

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**MADRID NÚMERO 23**

EDICTO

D./Dña. ROSA MARIA LOZANO BLANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid , se han visto los presentes autos con número 149/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS DIAZ SALAZAR IBAÑEZ frente a AGRUPACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Que en fecha 3 de julio de 2018 ha recaído Sentencia, que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia para la notificación a la demandada AGRUPACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.L.

En Madrid , a diez de julio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA/

(03/25.356/18)

